



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

3

### ORDENANZA N°: 01/2021 (CERO UNO BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO SOBRE EL MONTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 151 Y 157 DE LA LEY 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.**-----

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por los miembros de la Junta Municipal, relativo a la aplicación del descuento establecido en la 3966/2010 “Orgánica Municipal.”-----

**CONSIDERANDO:** El perjuicio sanitario y las derivaciones económicas y sociales que ha causado la PANDEMIA COVID 19, a nuestra ciudad.-----

Que, que lo mencionado se encuentra dentro de lo que la Ley tipifica como “Estado de Calamidad”, siendo además San Lorenzo la ciudad con más población infectada.-----

Que de acuerdo a lo que dice el artículo 157 de la Ley 3966/2010 “Reducción de impuestos en Caso de Calamidades”. Cuando se produzcan calamidades de carácter natural que afecten a los inmuebles, el Impuesto Inmobiliario podrá reducirse hasta en un 50% (cincuenta por ciento). El Intendente Municipal con aprobación de la Junta Municipal queda facultado para establecer esta rebaja siempre que se verifiquen los referidos extremos. La mencionada reducción se deberá fijar para cada año fiscal.-----

Que asimismo el artículo 151 de la citada carta orgánica municipal establece: “Impuestos Exclusivos y Compartidos. Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.”-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal emitió su Dictamen N° 01/2021.----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, presentó el Dictamen N° 01/2021, siendo aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la Aplicación del descuento sobre el monto del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 151 y 157 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, hasta el 30 de abril de 2021.-----

**ARTICULO 2° ESTABLECER** la Exoneración de multas a contribuyentes que se acerquen a efectuar el pago hasta el 30 de abril de 2021 y cuyos impuestos se encontraren vencidos.-----

**ARTICULO 3° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

*E. Bogado*  
ABG. ELSA BOGADO SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

*O. Gomez*  
ABG. OSVALDO GOMEZ PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



**Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO**  
Secretario General



**Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA**  
Intendente Municipal